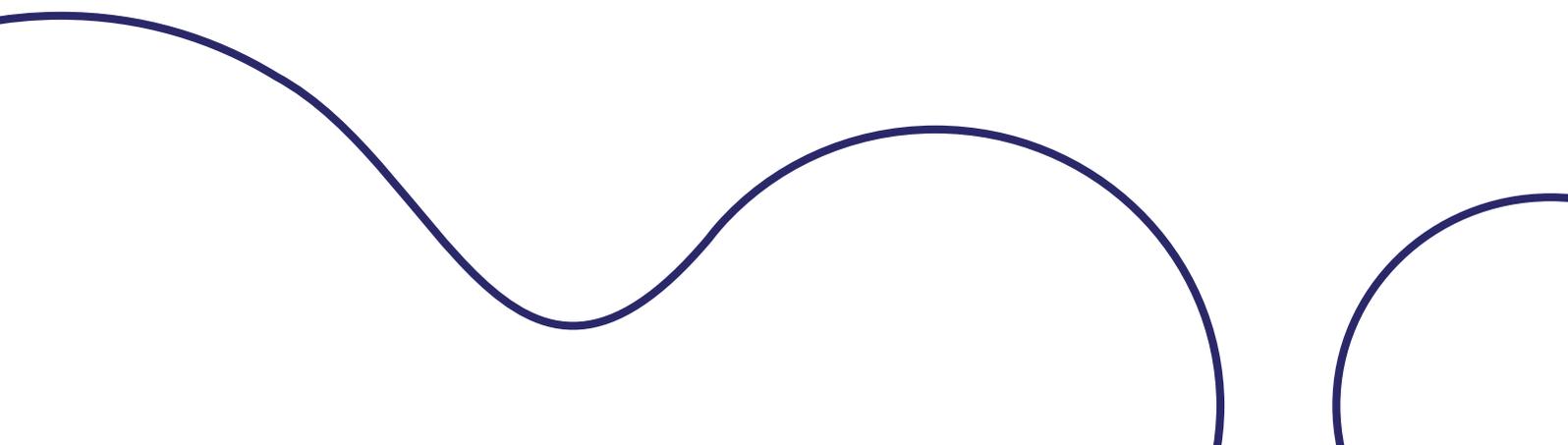


FLUIDRA

INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES
DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

2020



2020

1

PRESENTACIÓN

2

LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Composición de la Comisión de Auditoría y sesiones durante 2020

Funciones y funcionamiento de la Comisión

Perfiles de los miembros de la Comisión de Auditoría

3

ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2020

Información financiera

Auditor de cuentas

Auditoría Interna y sistemas de control interno del Grupo

Compliance

Operaciones vinculadas

4

PRIORIDADES

5

CONCLUSIÓN

Anexo I

REGLAMENTO CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE FLUIDRA, S.A.

REGLAMENTO INTERNO DE
CONDUCTA DE FLUIDRA, S.A.

1. PRESENTACIÓN

A continuación les presento el Informe Anual sobre las Actividades de la Comisión de Auditoría del Grupo Fluidra del ejercicio 2020. Su elaboración se ha llevado a cabo según lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, siendo aprobado por la Comisión de Auditoría y presentado y ratificado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 24 de marzo de 2021.

Durante este año en el que la pandemia ha tenido consecuencias tan nefastas a nivel global, Fluidra, como no podía ser de otra manera, ha fijado la salud de las personas como prioridad.

La Comisión de Auditoría, por su parte, ha supervisado y observado con satisfacción como la actividad de la empresa, en un espacio corto de tiempo, se ha adecuando satisfactoriamente a las condiciones impuestas en las diferentes jurisdicciones en las que trabaja el grupo Fluidra y que han tenido como objetivo proteger la salud de las diferentes partes que interactúan y se relacionan con el grupo Fluidra tanto interna como externamente.

La compañía ha demostrado resiliencia y ha sabido aprender y adaptarse a la situación, ya que durante este año, tras meses de incertidumbre, ha conseguido trabajar en los compromisos inicialmente fijados para 2020.

Por una parte, la Comisión de Auditoría ha continuado supervisando la generación de sinergias tras la adquisición del grupo Zodiac, ha velado por el máximo rigor de la información financiera que se publica al mercado,

ha continuado reforzando el área de Compliance de la compañía estableciendo líneas de reporting de las diferentes áreas de una manera centralizada y coordinada, y se han desarrollado políticas y procedimientos para mejorar tanto el control interno como el buen gobierno de la compañía.

Por otro lado, como es habitual, se ha obtenido el informe favorable del auditor externo a la información relativa al sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) correspondiente al ejercicio 2020 y se han realizado 19 revisiones de auditoría interna en las filiales del Grupo según el calendario fijado a principios de año.

Por último, indicar que durante este ejercicio se ha producido el cambio de Presidente de la Comisión de Auditoría; Gabriel López sigue formando parte de la Comisión de Auditoría como vocal de la misma, pero quería agradecerle su trabajo, dedicación y constante apoyo.

De cara al ejercicio 2021, la reorganización societaria continuará en el foco de actuación y atención de la Comisión de Auditoría al igual que el desarrollo de procedimientos y controles en el área de gestión de riesgos y, de políticas, tanto de Buen Gobierno como de control interno, que ayuden a la compañía a alcanzar sus objetivos y a la vez desarrollar el marco adecuado de control efectivo.

Brian McDonald

Presidente de la Comisión de Auditoría

2. LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

La Comisión de Auditoría está regulada en los artículos 13 del Reglamento del Consejo de Administración y 14 del Reglamento Interno de Conducta, cuyo texto completo se acompaña como Anexo I. Asimismo, se informa que está prevista la aprobación inmediata de un Reglamento de la Comisión de Auditoría que, basándose en el actual artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, desarrolle las funciones y la regulación de la organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría, conforme a las mejores prácticas en gobierno corporativo (tal y como han sido actualizadas en junio de 2020) y la Guía Técnica de CNMV sobre Comisiones de Auditoría.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SESIONES DURANTE 2020

A 31 de diciembre de 2020 la Comisión de Auditoría estaba formada por los siguientes consejeros nombrados por el Consejo de Administración:

Nombre	Cargo	Fecha primer nombramiento
Brian McDonald (independiente)	Presidente	06/09/2019
Gabriel López (independiente)	Vocal	30/10/2014
Bernat Corbera (externo dominical)	Vocal	03/12/2014
Jorge Constans (independiente)	Vocal	02/07/2018
José Manuel Vargas (externo dominical)	Vocal	02/07/2018



De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión se designaron teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos y demás cometidos de la Comisión.

El 12 de mayo de 2020, D. Gabriel López deja su cargo como Presidente de la Comisión pasando a ser el nuevo Presidente D. Brian McDonald.

La Comisión, conforme al Reglamento del Consejo de Administración, se reúne de forma ordinaria trimestralmente aunque se puede reunir a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que los convoque el Presidente. En 2020, celebró 7 sesiones.

FUNCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Las funciones de la Comisión de Auditoría se regulan en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento Interno de Conducta. Las resumimos a continuación:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen en materia de su competencia;
- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los auditores de cuentas externos (así como sus condiciones de contratación, alcance de su mandato profesional y su revocación o renovación);
- Supervisar los sistemas internos de auditoría;
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada;

- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento normativo y la correcta aplicación de los Principios contables generalmente aceptados;
 - Llevar y supervisar las relaciones con los auditores externos;
 - Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría (informe y resultados);
 - Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas.
 - Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad;
 - Recibir información y, si cabe, emitir Informe sobre medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del equipo directivo de la Sociedad;
 - En relación con los sistemas de información y control interno, corresponden a la Comisión de Auditoría:
 - Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera (cumplimiento normativo, perímetro de consolidación y correcta aplicación de criterios contables);
 - Revisar periódicamente los sistemas de control interno y de gestión de riesgos;
 - Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; y
 - Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial irregularidades.
 - En relación con el auditor externo, las funciones de la Comisión son las siguientes:
 - Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor;
 - Recibir regularmente información del auditor externo sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución;
 - Asegurar la independencia del auditor externo; y
 - Favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de todas las empresas a auditar;
 - En relación con la política y gestión de riesgos, corresponde a la Comisión:
 - Identificar los distintos tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales y reputacionales) incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - Identificar el nivel de riesgo que se considere aceptable;
 - Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos en el caso de que llegaran a materializarse; e
 - Identificar los sistemas de información y control interno que controlarán y gestionarán los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o los riesgos fuera de balance;
 - En relación a las obligaciones de sociedades cotizadas, la Comisión deberá informar al Consejo con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones sobre:
 - La información financiera que se deba hacer pública;
 - La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales o transacciones u operaciones de naturaleza que pudiera menoscabar la transparencia del Grupo;
 - Operaciones Vinculadas; y
 - Transacciones que impliquen o puedan implicar conflicto de interés.
- Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración y de la aprobación, en su caso, del Reglamento de la Comisión de Auditoría que, basándose en el actual artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, desarrolle las funciones y la regulación de la organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría, conforme a las mejores prácticas en gobierno corporativo (tal y como han sido actualizadas en junio de 2020) y la Guía Técnica de CNMV sobre Comisiones de Auditoría.
- El régimen previsto en el reglamento del Consejo también dispone que de las reuniones de la Comisión de Auditoría se levante acta y que se ponga a disposición de todos los miembros del Consejo.
- La Comisión está facultada para solicitar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- El Reglamento del Consejo faculta a la Comisión para requerir la asistencia a sus reuniones de cualquier empleado del Grupo Fluidra –incluidos los miembros de su personal directivo– y el auditor de cuentas.
- Tal como se refleja en la siguiente memoria de actividades, la Comisión mantiene un contacto fluido y constante con el auditor de cuentas, el Director de Auditoría Interna y Compliance y con el equipo directivo del Grupo, asistiendo habitualmente a sus reuniones el Director de Auditoría Interna y Compliance.

PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

D. Brian McDonald

Brian McDonald ejerció como CEO de RGIS de 2014 a 2017. RGIS es la compañía líder en gestión de inventario del mundo, un negocio de 680 millones de dólares con 53.000 asociados ubicados en 30 países de todo el mundo.

Antes de RGIS, Brian fue vicepresidente ejecutivo y director de operaciones de Tyco International, donde tenía la responsabilidad directa de su división de servicios e instalaciones contra incendios y seguridad valorada en 7,8 mil millones de dólares. Brian trabajó en Tyco durante más de 10 años ejerciendo distintos roles, entre ellos Director de Ventas, Vicepresidente de Operaciones de Campo, Vicepresidente de Operaciones del Sur y Director Gerente de ADT Reino Unido / Irlanda. Antes de Tyco, Brian ocupó varios cargos ejecutivos con las unidades UTC Power y Otis Elevator de United Technologies.

Tiene una licenciatura en Física de la Academia Naval de los Estados Unidos y un Máster en Administración de Empresas en Operaciones de la Escuela de Graduados de Darden en la Universidad de Virginia. Al graduarse en la Academia Naval, Brian sirvió 5 años como teniente y oficial de división a bordo de un portaaviones de la Marina de los EE. UU., supervisando sus sistemas nucleares.

D. Gabriel López Escobar

Nacido en Madrid en 1956, es Licenciado en Ciencias Empresariales, Máster en Ciencias Económicas y Diplomado de Estudios Post-universitarios en Ciencias Económicas así como en Estudios Europeos por la Universidad de Nancy (Francia). Está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y en el Registro del Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) de los Estados Unidos de América.

Se incorporó a PwC en 1984 y ha sido hasta 2014 socio de la Firma. Cuenta con una dilatada experiencia en todo tipo de servicios de auditoría, asesoramiento e investigaciones financieras. Ha sido responsable de la auditoría de grandes grupos españoles así como de filiales de grupos internacionales, prestando sus servicios a empresas como Abengoa (IBEX 35, Nasdaq), Deutsche Bahn, Kraft Foods, Marsans, Nacex, Randstad, RIU, Quirón, Securitas, Telvent (Nasdaq), ThyssenKrupp, TUI, Volkswagen/Seat.

Durante sus últimos años en la Firma fue, además, Presidente del Comité de Supervisión de PwC España.

Durante el año 2015 fue asesor del Consejo Familiar del 'Grupo Empresarial Fuertes, S.L.' Desde mayo de 2018 es asesor de la Comisión de Auditoría de la 'Corporación Químico - Farmacéutico Esteve, S.A.

Desde julio de 2020 es Consejero Independiente de 'BanSabadell Vida', de 'BanSabadell Seguros Generales' y de 'BanSabadell Pensiones'.

Desde octubre de 2014 es Consejero Independiente de Fluidra.

D. Bernat Corbera

Nacido en Barcelona en 1965, es licenciado en Ciencias Empresariales por E.S.E.I. y P.A.D.E. por IESE.

Ocupó en el pasado diversos cargos en el Grupo Fluidra. En particular, emprendió su carrera en Astral Export, S.A. como encargado de la apertura y expansión de África, Middle East y Centro América. En 1993, se traslada a EEUU y se ocupa del estudio de mercado y la posterior implantación de Astral Products y Poltank en dicho país. En 1999 se incorpora a Astral Grup como responsable de Norte América y México y es nombrado miembro del Comité Ejecutivo. En 2000 es nombrado miembro del Consejo de Administración de Fluidra, así como CEO de Edrem S.L., sociedad inversora familiar.

Adicionalmente, dirige y es miembro del consejo de administración de diversas compañías en que figura como inversor significativo.

D. José Manuel Vargas

José Manuel Vargas es asesor senior de Rhône desde 2006 y se convirtió en socio en noviembre de 2017. También es Presidente Ejecutivo de Maxam desde abril de 2020.

Anteriormente había sido presidente y CEO de Aena SME, SA, y se encargó del proceso de reestructuración y privatización parcial de la compañía y de su OPV en 2015. Asimismo, ha ocupado los cargos de Consejero Delegado, Director Financiero de Vocento y consejero de ABC. Previamente a su actividad en el sector de la comunicación, había sido director financiero y secretario general de JOTSA (del grupo Philipp Holzmann).

José Manuel Vargas ha sido miembro de varios consejos de administración, como el de la Cadena COPE, Net TV y Diario El Correo. En 2015 recibió el galardón al Mejor Ejecutivo del Año por la Asociación Española de Directivos (AED) y fue reconocido como Persona del Año en el ámbito económico y financiero por el diario económico español elEconomista.

José Manuel Vargas se graduó en la Universidad Complutense de Madrid y es licenciado en Derecho por la UNED. También es censor jurado de cuentas.

El Sr. Vargas actualmente forma parte también del Consejo de Administración de Fluidra.

D. Jorge Constans

Jorge Constans es licenciado en economía por la Universidad de Barcelona, PDG en IESE y ADE en ESADE.

Durante una larga carrera de 22 años en Danone ocupó varios cargos en comercial, marketing, dirección general en España y posteriormente fue presidente y director general de Danone Francia. A continuación fue responsable de la zona Europa y más adelante se le añadió USA. Durante los dos últimos años en la empresa fue el presidente de la división de productos lácteos, con una facturación de 12 B€ y con presencia en más de 50 países.

En Louis Vuitton desempeñó el puesto de presidente y CEO. En la actualidad es miembro de los consejos de administración de THOM Europe (líder de joyería en Francia), Puig y Fluidra.

3. ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2020

La Comisión de Auditoría de la Sociedad se ha reunido durante el ejercicio 2020 en **siete sesiones** en las que se han tratado diversos temas que atañen a sus responsabilidades básicas, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento Interno de Conducta. A este respecto, ha mantenido contactos frecuentes con el Director de Auditoría Interna y Compliance y en tanto en cuanto han sido requeridos, con la Dirección Financiera, el Consejero Delegado, el Responsable del Área Legal y Fiscal y los auditores externos, para obtener información y/o dar las explicaciones necesarias sobre las cuestiones surgidas en la Comisión.

Las actividades más relevantes que, previa revisión e informe favorable por parte de la Comisión de Auditoría, se pasaron al Consejo de Administración para su aprobación e informe favorable fueron sobre:

- Los cierres trimestrales, semestrales y anual a reportar a la CNMV;
- Las operaciones vinculadas significativas producidas durante el ejercicio;
- La evaluación de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera;
- Los resultados del canal ético;
- Las conclusiones de la actualización del mapa de riesgos.

El presente apartado contiene un resumen de la actividad de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2020, agrupando las actividades para su exposición en torno a las funciones básicas del mismo. A continuación resumimos las principales actividades realizadas:

INFORMACIÓN FINANCIERA

La Comisión ha dedicado especial atención a la revisión, con carácter previo a la que efectúa el Consejo de Administración y a su difusión, de las cuentas anuales del Grupo Fluidra, así como de los estados financieros trimestrales, semestrales y de la restante información puesta a disposición del mercado o de los órganos de supervisión durante el ejercicio.

Responsables de la alta dirección del Grupo han asistido a todas las reuniones celebradas por la Comisión durante el ejercicio 2020, lo que ha permitido a éste conocer, con antelación suficiente, el proceso de elaboración y consolidación de los estados financieros trimestrales, semestrales y de las cuentas anuales individuales y consolidadas, comprobar su adecuación a la normativa y principios contables aplicables y asegurar, por tanto, el precedente reflejo en dichos estados de la situación

patrimonial y de su variación, de la situación financiera y de los resultados del periodo del Grupo.

En las sesiones del **11 de Mayo, 29 de Julio y 26 de Octubre** de 2020, la Comisión de Auditoría informó favorablemente los estados financieros a 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, respectivamente, con carácter previo a su aprobación por el Consejo y a su comunicación a los mercados y a los órganos de supervisión.

Por lo que se refiere a las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio 2020, que se someterán a la Junta General de Accionistas de 2021, la Comisión, en su sesión de **24 de marzo** de 2021, tras su correspondiente revisión, informó favorablemente su contenido antes de su formulación por el Consejo.

AUDITOR DE CUENTAS

EY ha sido el auditor de cuentas individuales y consolidadas del Grupo Fluidra en el ejercicio 2020. Por política corporativa, el Grupo propicia que el auditor de cuentas lo sea a la vez de las diferentes filiales, siempre que no existan causas específicas que lo desaconsejen, a fin de garantizar la adecuada coordinación y lograr un proceso de auditoría más efectivo y eficiente.

Durante el ejercicio 2020, los auditores externos comparecieron en la Comisión de Auditoría en **cinco ocasiones**. Las actividades realizadas fueron las siguientes:

- Planificación del trabajo del ejercicio 2020;
- Informar sobre las principales conclusiones de su revisión limitada sobre el cierre semestral de 30 de junio del ejercicio 2020 no identificando temas significativos a mencionar y habiendo emitido un informe favorable sobre dichos estados financieros intermedios;
- Exponer las principales recomendaciones de control interno sobre los que la compañía debería continuar prestando especial seguimiento y control;
- Presentar el grado de avance de los procedimientos de interino realizados hasta diciembre en relación a la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020, así como la evaluación de control interno relativa a la fase interina y seguimiento de recomendaciones.
- Informar de las principales conclusiones de su revisión sobre el cierre anual del ejercicio 2020 no identificando temas significativos a mencionar en su opinión;

A juicio de la Comisión, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2020 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Fluidra y del

Grupo consolidado a dicha fecha, así como la imagen fiel de sus resultados, de los cambios en su patrimonio neto y de sus flujos de efectivo durante el ejercicio 2020, conteniendo la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Dichas cuentas anuales, individuales y consolidadas, han sido auditadas por el auditor de cuentas, quien emitirá sus informes de auditoría sin salvedades, previsiblemente con fecha 25 de marzo de 2021. Igualmente, y a juicio de la Comisión, los informes de gestión individual y del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2020 incluyen un análisis fiel de la evolución y de los resultados empresariales, y de la posición de Fluidra y del Grupo, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrentan. La Comisión ha obtenido del auditor de cuentas, su confirmación de que ha tenido pleno acceso a toda la información necesaria, habiendo contado con la adecuada colaboración de los equipos del Grupo para el desarrollo de su actividad.

El Auditor de cuentas ha llevado a cabo sus actuaciones de manera independiente, de acuerdo con los requisitos de independencia exigidos por la vigente regulación española. La Comisión ha realizado el pertinente informe donde concluye que el auditor externo es independiente con respecto al grupo Fluidra.

Los auditores externos, así como el resto de sociedades afiliadas a la firma a nivel internacional, han prestado los siguientes servicios distintos a la auditoría durante 2020:

- En España, revisión y evaluación del contenido del apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo (SCIIF).
- En España, informe sobre procedimientos acordados sobre la Declaración Anual de Envases.
- En España, servicios de “assurance” que consistían en realización de procedimientos acordados sobre la información preparada por las sociedades del Grupo Fluidra en relación con el cálculo de un “royalty”.
- En España, procedimientos acordados en relación a la revisión de la memoria justificativa de distintas subvenciones ACCIO.
- En España, revisión del Estado de Información No Financiera y del Informe Anual Integrado.

Los honorarios correspondientes a servicios prestados en 2020 por la organización mundial EY a las distintas sociedades que componen el Grupo han sido por los siguientes conceptos:

Auditorías	1.404.279 €
Servicios relacionados con la auditoría	68.900 €
TOTAL	1.473.179 €

AUDITORÍA INTERNA Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL GRUPO

Durante este año en el que la pandemia de COVID ha tenido un efecto global, el equipo de Auditoría Interna y Compliance ha sido capaz de adaptarse rápidamente a la situación trabajando de manera remota y realizando tareas de monitorización continuo de las operaciones y métricas clave del Grupo Fluidra con el doble objetivo de proteger la salud de todos los trabajadores del Grupo y dar apoyo en las tareas de supervisión encomendadas por la Comisión de Auditoría.

La Comisión, en su sesión del **9 de diciembre** de 2020, aprobó el plan de Auditoría Interna y Compliance para el ejercicio 2021 conjuntamente con el presupuesto del departamento.

El Director de Auditoría Interna y Compliance ha asistido a las siete reuniones de la comisión informando de las auditorías realizadas, del alcance de sus revisiones y de sus principales conclusiones.

Los informes de las Auditorías Internas realizadas durante el ejercicio fueron debidamente distribuidas a los miembros de la Comisión de Auditoría, la Dirección del Grupo y al auditor de cuentas. Además el Director de Auditoría Interna y Compliance ha informado periódicamente a la Comisión de la resolución de las incidencias detectadas en las auditorías internas teniendo que justificar la Dirección del Grupo aquellas incidencias que no se habían resuelto satisfactoriamente planteando nuevos planes y fechas de resolución.

Auditoría Interna realizó revisiones limitadas de los cierres contables de marzo y septiembre a remitir a la CNMV informando a la Comisión y a la Dirección Financiera sobre el trabajo realizado y sus conclusiones.

Adicionalmente, se han presentado las conclusiones del trabajo realizado en referencia a la actualización del mapa de riesgos, las actuaciones realizadas durante el año y las futuras acciones para mitigar dichos riesgos.

Por otra parte, Auditoría Interna, conjuntamente con el CFO explicaron las iniciativas y las acciones llevadas a cabo para continuar con el refuerzo y mejora de las políticas y procedimientos contables de la Compañía.

A su vez, Auditoría Interna ha revisado la efectividad de los controles internos del Grupo Fluidra sobre la generación de la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas del Grupo a 31 de diciembre de 2020 concluyendo, según lo expuesto en la reunión de la comisión de 24 de marzo de 2021, que no se habían identificado deficiencias significativas ni debilidades materiales en relación con el modelo de control interno. Esta conclusión ha sido refrendada por el Informe favorable del auditor externo referido a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) correspondiente al ejercicio 2020.

Por último, se ha informado a la Comisión de Auditoría sobre la actividad notada en el canal de denuncias establecido por el Comité Ético y las revisiones y acciones de mejora llevadas a cabo.

El Director de Auditoría y Compliance Interna ratificó que la función ha actuado durante 2020 con total independencia y objetividad en el desarrollo de su actividad.

La Comisión ha dado cuenta de la actividad del departamento de Auditoría Interna y Compliance ante el Consejo de Administración.

COMPLIANCE

Durante el 2020, la función de Compliance en sus diferentes vertientes, se ha enfocado en los siguientes temas:

- Modelos de prevención de delitos: la compañía ha avanzado en el proceso de implementación del modelo de prevención de delitos completando satisfactoriamente la implementación de dicho modelo a 3 jurisdicciones adicionales.
- Cumplimiento bursátil: Se ha velado por la adecuada prestación en tiempo y forma de los correspondientes comunicados de información privilegiada y/o de otra información relevante referidos a la sociedad. Además, se ha respondido adecuadamente a las comunicaciones de la CNMV. Por último, en su condición de sociedad cotizada, se ha creado una nueva versión del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y un protocolo de gestión de información privilegiada con el objetivo de mostrar la máxima diligencia y transparencia en todas sus actuaciones.

OPERACIONES VINCULADAS

En cumplimiento de los requerimientos que establece la ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría verificó que las operaciones con partes vinculadas realizadas no cumplieran las condiciones previstas por la ley para precisar la autorización de los órganos de gobierno. Ningún miembro del consejo de Administración, directa o indirectamente, ha realizado con Fluidra transacciones relevantes o en condiciones no habituales de mercado. La Comisión examinó la información relativa a operaciones vinculadas que consta en las cuentas anuales.

4. PRIORIDADES

Las prioridades del ejercicio 2020 informadas en el Informe del ejercicio 2019 se han puesto en práctica durante el ejercicio. Y resaltar que:

- Se ha continuado con las labores de supervisión en la generación de sinergias tras la adquisición del Grupo Zodiac;
- Se ha velado por el máximo rigor de la información financiera que se publica al mercado cumpliendo los requisitos que marca la CNMV;
- Se han continuado desarrollando nuevas políticas y procedimientos de control interno y distribuido dentro de la organización de manera efectiva;
- Se han continuado reforzando los procedimientos y políticas de control interno actuales, poniendo especial énfasis en la revisión y el cumplimiento de las mismas;
- Se ha continuado realizando la supervisión de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera y seguimiento del cumplimiento de los planes de acción implementados por la Dirección del Grupo;
- Se ha continuado reforzando el área de Compliance y las acciones realizadas en este área, poniendo especial énfasis en el desarrollo del modelo de prevención de delitos en las filiales internacionales del grupo.
- Se ha continuado planificando y realizando las revisiones de auditoría interna cubriendo los riesgos relacionados con los objetivos estratégicos definidos por la Dirección del Grupo, además de cubrir aquellas áreas que están más expuestas a posibles errores significativos (cuantitativos, cualitativos, estimaciones, áreas de juicio, tratamientos contables complejos, etc.) con el objetivo de mejorar el control interno en las áreas relacionadas con ellos.

Las prioridades para el ejercicio 2021 acordadas en la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- Supervisar el proceso de reorganización societaria;
- Velar por el máximo rigor de la información financiera que se publica al mercado cumpliendo los requisitos que marca la CNMV;
- Incrementar los procedimientos y controles en el área de gestión de riesgos;

- Continuar desarrollando el marco de buen gobierno de la compañía mediante la emisión de nuevas políticas y procedimientos;
- Continuar reforzando los procedimientos y políticas de control interno actuales, poniendo especial énfasis en la revisión y el cumplimiento de las mismas;
- Continuar realizando la supervisión de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera y seguimiento del cumplimiento de los planes de acción implementados por la Dirección del Grupo;
- Continuar trabajando de una manera centralizada en el área de Compliance y aumentar el alcance de las acciones realizadas;
- Continuar planificando y realizando las revisiones de auditoría interna cubriendo los riesgos relacionados con los objetivos estratégicos definidos por la Dirección del Grupo, además de cubrir aquellas áreas que están más expuestas a posibles errores significativos (cuantitativos, cualitativos, estimaciones, áreas de juicio, tratamientos contables complejos, etc.) con el objetivo de mejorar el control interno en las áreas relacionadas con ellos.
- Implementar las nuevas funciones derivadas del nuevo Reglamento de la Comisión de Auditoría que, en su caso, se apruebe.

5. CONCLUSIÓN

El presente Informe recoge el resumen de las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2020 para cumplir con las responsabilidades encomendadas.

A lo largo del ejercicio se ha contado con la colaboración de las distintas Direcciones del Grupo y de los Auditores de Cuentas así como el inestimable apoyo de Auditoría Interna y Compliance para poder dar respuesta a estas responsabilidades de acuerdo a lo establecido en sus reglamentos.

Como resultado de su trabajo, los miembros de la Comisión de Auditoría:

- Consideran que el trabajo de la Comisión ha resultado satisfactorio con respecto a las funciones que le fueron asignadas según sus reglamentos;
- Han informado al Consejo de Administración y a la Dirección de la Sociedad sobre aspectos relativos a la información económico financiera de la Sociedad, la eficacia de sus sistemas de control interno con respecto a los riesgos relevantes y el grado de cumplimiento por la Compañía de las normas y recomendaciones de buen gobierno; y
- Han informado al Consejo de Administración y a la Dirección de la Sociedad sobre aquellos aspectos potenciales de mejora en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Sabadell, a 24 de marzo de 2021

El Presidente

D. Brian McDonald

El Vocal

D. Bernat Corbera

El Vocal

D. José Manuel Vargas

El Vocal

D. Jorge Constans

El Vocal

D. Gabriel López Escobar

ANEXO I

REGLAMENTO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUIDRA, S.A.

Artículo 13. Comisión de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento

1. Se constituirá en el seno del Consejo de Administración una Comisión de Auditoría, formado por un mínimo de 5 consejeros, exclusivamente no ejecutivos, que serán nombrados por el Consejo de Administración, ello sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión. Al menos 3 de los miembros de la Comisión serán independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas. Los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos así como por sus conocimientos, aptitudes y experiencia teniendo en cuenta los demás cometidos de la Comisión.

2. El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte del mismo, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese. Actuará como Secretario de la Comisión aquel que resulte designado por la propia Comisión y podrá ser o no consejero.

3. Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por la Ley, los Estatutos Sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y, en especial, el Control Interno de la Información Financiera, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de

gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría externos las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- Llevar y supervisar las relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas. En particular, velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Asimismo corresponde a la Comisión de Auditoría:

- En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - (b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto del servicio; recibir información periódica de sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

(d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

- En relación con el auditor de cuentas o sociedad de auditoría externos:

(a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento reelección y sustitución del auditor de cuentas o sociedad de auditoría externos, así como las condiciones de su contratación.

(b) Recibir regularmente del auditor de cuentas o sociedad de auditoría externos información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

(c) Asegurar la independencia del auditor de cuentas o sociedad de auditoría externos en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto: (i) que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor externo y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y, en general las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y (iii) que en caso de renuncia del auditor de cuentas o sociedad de auditoría externos examine las circunstancias que la hubieran motivado.

La Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría externos la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

Asimismo la Comisión de Auditoría emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

(d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

- En relación con la política y la gestión de riesgos:

(a) Identificar los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

(b) Identificar la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.

(c) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

(d) Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

- En relación con las obligaciones propias de las sociedades cotizadas:

Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y, en particular, sobre:

(a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión de Auditoría deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor de cuentas o sociedad de auditoría externos.

(b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

(c) Las operaciones con partes vinculadas.

(d) Las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés. La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en los apartados (a), (b) y (c) anteriores cuando estatutariamente hayan sido atribuidas a otra comisión de las de supervisión y control, de conformidad con lo previsto en la Ley.

4. La Comisión de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera

de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

5. La convocatoria de las sesiones ordinarias de la Comisión de Auditoría se efectuará por carta certificada, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente de la Comisión o, en su caso, la del Secretario de la Comisión por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días e incluirá siempre el orden del día de la sesión. El Presidente de la Comisión podrá convocar sesiones extraordinarias de la Comisión cuando a su juicio las circunstancias así lo justifiquen, sin que sea de aplicación en tal supuesto el plazo de antelación anterior. Asimismo, la Comisión de Auditoría se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión.

6. Serán válidos los acuerdos de la Comisión de Auditoría celebrado por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple u otras técnicas de comunicación a distancia, siempre que ninguno de sus miembros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para ello, y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta de la Comisión. En tal caso, la sesión de la Comisión se considerará única y celebrada en el domicilio social.

7. La Comisión quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión al menos la mayoría de sus miembros, presentes o representados.

8. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros concurrentes (presentes o representados) a la sesión. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.

9. La Comisión de Auditoría podrá convocar a cualquiera de los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. Estos sujetos estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

10. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

11. La Sociedad dispondrá de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control internos. El responsable de la función de auditoría interna deberá presentar a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, asimismo deberá informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y deberá someter a la Comisión, al final de cada ejercicio, un informe de actividades.

12. La Comisión de Auditoría deberá dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo la Comisión deberá levantar Acta de sus reuniones, que se prepararán tanto en inglés como en español, de la que remitirá copia a todos los miembros de la Comisión de Auditoría, y estando dicha Acta, en todo caso, a disposición de los miembros del Consejo de Administración. La Comisión de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando la Comisión de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe de la Comisión de Auditoría se adjuntará al informe anual sobre el gobierno corporativo de la Sociedad y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web. Las reuniones se celebrarán en inglés con traducción simultánea al castellano, a menos que todos los consejeros presentes en la reunión hablen castellano con fluidez, en cuyo caso, la reunión correspondiente se celebrará en español.

El Consejo de Administración deberá deliberar sobre las propuestas e informes que la Comisión le presente.

REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DE FLUIDRA, S.A.

Artículo 14. Supervisión del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Auditoría la supervisión del cumplimiento efectivo de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento, a cuyo efecto se le reconocen las siguientes competencias:

- (i) Supervisar el cumplimiento de las normas de conducta de los mercados de valores y las reglas del presente Reglamento, sus procedimientos y demás normativa complementaria, presente o futura, así como supervisar que se promueva el conocimiento del Reglamento y del resto de normas de conducta de los mercados de valores por las Personas Sujetas.
- (ii) Desarrollar, en su caso, procedimientos y normas de desarrollo que se estimen oportunos para la aplicación del Reglamento.
- (iii) Interpretar, en su caso, las normas contenidas en el Reglamento.
- (iv) Instruir los expedientes disciplinarios a las Personas Sujetas por incumplimiento de las normas del presente Reglamento.
- (v) Proponer al Consejo de Administración de la Sociedad las reformas o mejoras que estime oportunas en el presente Reglamento.
- (vi) Conceder las autorizaciones que correspondan para que los Iniciados Permanentes e Iniciados Periódicos puedan realizar operaciones durante los periodos de actuación restringida.

La Comisión de Auditoría gozará de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, estando especialmente habilitada para, entre otros aspectos:

- (i) Requerir cualquier dato o información que considere necesario a las Personas Sujetas.
- (ii) Establecer los requisitos de información, normas de control y demás medidas que considere oportunos.

La Comisión de Auditoría informará anualmente, así como cuando lo considere necesario o sea requerida para ello, al Consejo de Administración, de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento, de su grado de cumplimiento y de las incidencias ocurridas y expedientes abiertos, en su caso, en dicho período.

El Director de Asesoría Jurídica será el responsable de la observancia del presente Reglamento, así como de la normativa de conducta de los mercados de valores que resulten de aplicación en tanto que sociedad cotizada. El Director de Asesoría Jurídica deberá asimismo informar periódicamente a la Comisión de Auditoría del grado de cumplimiento normativo a los efectos de que ésta pueda cumplir con las competencias detalladas en el presente apartado.